

## 8. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LA ASIGNATURA DE RELIGIÓN

1. La calificación de los desempeños del alumno estará conformada por la valoración resultante de las diversas competencias clave y específicas -propias de la materia- que informan y están incardinadas, simultáneamente, en los objetivos y saberes básicos y en las destrezas y habilidades desplegadas tras la aplicación de las diversas rúbricas de la asignatura a las pruebas orales y/o escritas y a las actividades realizadas, con atención prioritaria al cuaderno de clase por ser la herramienta principal de evaluación continuada utilizada para el aprendizaje:

El 60 % de la nota estará compuesta por los resultados de las pruebas objetivas (una y, eventualmente, dos) y de los trabajos planeados. Si hubiere concurrencia de pruebas y trabajos se valorarán por partes iguales.

El 20% de la nota aplicada a las actividades voluntarias presentadas por el alumno de forma correcta, limpia, ordenada.

El 20% lo sumará el adecuado cumplimiento de las normas de clase, la participación y atención, las aportaciones realizadas y todo aquello que facilite un adecuado aprovechamiento de las clases.

La nota final se compondrá por la media aritmética de las tres evaluaciones.

La valoración de las ausencias injustificadas de los alumnos se ajustará al RRI.

2. En casos excepcionales, ante causas debidamente justificadas, el docente podrá adaptar los procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación para el alumnado cuyas circunstancias particulares así lo requiera, y bajo la autorización/supervisión de jefatura de estudios. Estos cambios se justificarán en la memoria final.